



BOG Braulio Raúl Racz Vargas  
FEDATARIO  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

20 SEP. 2024

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

## Resolución Administrativa

Lima, 16 SEP 2024

Visto, el expediente N° 24-034673-001 y 24-037809-001, que contiene la solicitud S/N, de fecha 31 de julio de 2024, memorando N° 1313-2024-DE/HNHU, de fecha 02 de agosto de 2024, memorando N° 1658-2024-UP/HNHU, de fecha 12 de agosto de 2024, informe N° 69-2024-ASE-UPER/HNHU, de fecha 14 de agosto de 2024, Carta N° 579-2024-UPER/HNHU, de fecha 19 de agosto de 2024 y Resolución Administrativa N° 740-2024-UP-ACA/HNHU, de fecha 16 de agosto de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 740-2024-UP-ACA/HNHU, de fecha 16 de agosto de 2024, se dispone reconocer y otorgar el pago de vacaciones trucas del personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, considerando dentro de los beneficiarios a la servidora civil Valeriano Zúñiga Julia Vanessa, con el monto a reconocer de S/. 702.00 soles (Setecientos dos y 00/100);

Que, el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos", se entiende que la actuación de la autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, mediante el expediente N° 24-034673-001, se inicia por impulso de parte el pedido de desistimiento de renuncia presentado el día 12 de julio de 2024, emitiéndose el Memorando N° 1313-2024-DE/HNHU, de fecha 02 de agosto de 2024, en el cual el Departamento de Enfermería, brinda OPINION FAVORABLE, sobre el pedido de desistimiento presentado por la Técnica en Enfermería Valeriano Zúñiga Julia Vanessa, bajo el sustento de necesidad del servicio;

Que, mediante el Memorando N° 1658-2024-UP/HNHU, de fecha 12 de agosto de 2024, se comunica al Área de Selección de la Unida de Personal, sobre el pedido de desistimiento, presentado por la Técnica en Enfermería Valeriano Zúñiga Julia Vanessa, atendiendo el mismo mediante Informe N° 69-2024-ASE-UPER/HNHU, de fecha 14 de agosto de 2024, en el cual se informa que mediante Carta N° 518-2024-UPER-ASE/HNHU, se promovió la aceptación de la renuncia presentada con fecha 12 de julio de 2024, asimismo se ha evidenciado que dicho acto administrativo no ha sido debidamente notificado a la Técnica en Enfermería Valeriano Zúñiga Julia Vanessa, en ese sentido resultaría viable aceptar el pedido de desistimiento de renuncia;

Que, la figura administrativa del desistimiento, se encuentra regulada en el numeral 189.5 del artículo 189° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la misma que dispone que "El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa".

Que, en atención a la norma antes descrita se emite la Carta N° 579-2024-UPER/HNHU, de fecha 19 de agosto de 2024, la misma que promueve la Aceptación del pedido de Desistimiento de Renuncia, presentado por la recurrente Valeriano Zúñiga Julia Vanessa;

Contando con el visto bueno del Jefe del Área de Control de Asistencia y del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero de 2024, que delega funciones sobre Acciones a las Jefaturas de la Unidades de Personal de Hospitales del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Dejar sin efecto**, el reconocimiento y pago por concepto de vacaciones truncas otorgado a la servidora civil Valeriano Zúñiga Julia Vanessa, contenido en la Resolución Administrativa N° 740-2024-UP-ACA/HNHU, bajo las consideraciones expuestas en el contenido de la presente resolución.

**Artículo 2.** – Precisar, que queda subsistente el contenido de la Resolución Administrativa N° 740-2024-UP-ACA/HNHU, de fecha 16 de agosto de 2024, en todo aquello que no se oponga a la presente.

**Artículo 3.- Encargar** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital

**Regístrese y comuníquese.**

  
MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"  
Abog. MENDOZA ROMERO ANTONIO ROMAN  
GAL 34179  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- ARMR/UP  
DISTRIBUCIÓN  
 Unid. de Personal  
 Dirección General  
 Ofic. De Comunicaciones  
 Interesado  
 Remuneraciones y Ppto.  
 Control de Asistencia  
 Registro y Legajo  
 Archivo

